MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 2/ 2016
CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA LAMINA NIVELADORA TRASERA DE TIRO

Entre la **Municipalidad de Caazapa**, domiciliada en la Calle *Padre Adolfo Zaracho e/Dr. Luis A. Herrera y Mcal. López* de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Pedro Alejandro Diaz Veron**, con Cédula de Identidad N°:2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HZ Sistemas y Equipamientos.**, domiciliada en Avda. Amado Benitez 1548, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Hugo Marciano Ortiz Ybarra**, con Cédula de Identidad N° 2.250.127, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE UNA LAMINA NIVELADORA DE TIRO, MARCA TATU", modelo LTA 5000 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al llamado "Cuchilla Niveladora de Tiro", *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
*Contrato;
*El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
*Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
*La oferta del Proveedor;
*La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
* Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*2*	*4*	*530*	*30*	*011*	*6*	*79.600.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.701

Abog. Pedro A. Diaz Veron
Intendencia Municipal

Hugo Marciano Ortiz Ybarra
Sistemas y Equipamientos
Tel (061) 572 432

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA
Intendencia Municipal

CONTRATO Nº 2/ 2016
CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA LAMINA NIVELADORA TRASERA DE TIRO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2016 "Adquisición de una Cuchilla Niveladora de Tiro" convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caazapa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Lamina Niveladora de tiro*	*Tatu*	*Brasil*	*Unidad*	*1*	*79.600.000*	*79.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y nueve millones seiscientos mil guaranies

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (Sesenta) días desde la suscripción del contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Local de la Municipalidad de Caazapá

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y finanzas de la Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abog. Pedro A. Diaz Veron

Hugo Marciano Ortiz Ybarra

Sistemas y Equipamientos
Tel (051) 572 432

CONTRATO Nº 2/ 2016
CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UNA LAMINA NIVELADORA TRASERA DE TIRO

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapa, República del Paraguay a los treinta días del mes mayo del año dos mil dieciséis

Abog. Pedro A. Diaz Verón
Intendente M. Caazapá

Hugo Marciano Ortiz Ybarra

Sistemas y Equipamientos
Tel (061) 572 432